



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IE-JMC-4-2026

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL

CONTRATANTE:	IE. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA -Lic. DIGNA MARÍA PASPUR (Rectora)
CONTRATISTA:	ANGELA PATRICIA JARAMILLO GUTIÉRREZ C.C. No. 38.604.885
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de alquiler de equipo multifuncional blanco y negro (copier-printer-scanner) para apoyo a los requerimientos de impresiones, fotocopias y escáner de la Institución Educativa José María Córdoba.
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses (Periodo comprendido entre Julio y noviembre de 2026) o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Entre los suscritos a saber, **DIGNA MARIA PASPUR MAZAGUEL**, quien obra en calidad de Rectora y ordenadora del gasto de la IE. José María Córdoba del municipio de Jamundí Valle, en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **ANGELA PATRICIA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 38.604.885 expedida en Cali, con establecimiento de comercio denominado **COPYRIGH**, quien para efectos de este documento se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **CONTRATANTE** requiere contratar el servicio de copiado, impresión y escáner para garantizar la continuidad administrativa del plantel. 2) Que el **CONTRATISTA** presentó cotización formal el 23 de junio de 2026, Las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar el servicio de alquiler de un (1) equipo multifuncional blanco y negro (copier-printer-scanner), con el fin de brindar apoyo oportuno a los requerimientos de impresiones, fotocopias y escáner de la Institución Educativa José María Córdoba. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), el cual ampara un cupo máximo de cincuenta de mil (50.000) páginas, calculadas a un valor unitario fijo de OCHENTA PESOS M/CTE (\$80) por página. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIÓN DE TERMINACIÓN:** El plazo pactado para la ejecución del presente servicio será de seis (6) meses, abarcando el periodo comprendido entre los meses de Julio a noviembre del año 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado de (\$ 4.000.000), lo que ocurra primero. **CLAUSULA CUARTA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán atendidos y sufragados con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución Educativa, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 00000006 del 24 de junio de 2026, y el correspondiente Registro Presupuestal (RP) N° 000000005 del 26 de junio 2026 de vigencia de la presente anualidad, expedido por el responsable del presupuesto de la institución **CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES, RETENCIONES:** EL **CONTRATANTE** efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones tributarias nacionales vigentes (Estatuto Tributario Nacional), así como las retenciones por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (Rete-ICA) y las estampillas municipales o departamentales obligatorias vigentes al momento del pago, de conformidad con los acuerdos del Concejo Municipal y las ordenanzas de la Asamblea Departamental aplicables en la jurisdicción de la Institución Educativa.. El **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar dichos descuentos fiscales como parte de su régimen

de obligaciones fiscales, los cuales se reflejarán debidamente en las respectivas órdenes de pago y certificados de retención.

Continuación contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IE-JMC-4-2026 “ALQUILER DE EQUIPO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL”, suscrito entre la IE. JOSE MARIA CORDOBA Y ANGELA PATRICIA JARAMILLO GUTIÉRREZ C.C. No. 38.604.885

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, previo reporte de contador de páginas del equipo, radicación de la factura electrónica, informe de cumplimiento visado por el supervisor y certificación vigente de aportes a la planilla de seguridad social integral (aportes en línea). Los desembolsos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta suministrada por la contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA. COMPONENTES E INCLUSIONES DEL SERVICIO:** El valor del servicio contratado incluye de forma integral y sin costo adicional para el plantel: a) Suministro oportuno de tóner y repuestos necesarios. b) Servicio de escáner gratuito. c) Mantenimientos preventivos y correctivos de carácter trimestral. d) Transporte, fletes y entrega del equipo en la sede institucional. e) Inducción técnica de manejo dirigida al personal designado por la institución. f) Instalación y configuración del equipo conectado al computador (printer-scanner). **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA AUTÓNOMA Y EXCLUSIÓN LABORAL:** El presente contrato se ejecuta bajo la modalidad de prestación de servicios de carácter estatal y comercial. El CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia técnica, utilizando sus propios recursos corporativos, por lo que este vínculo no genera subordinación, prestaciones sociales ni nexo laboral alguno con la planta docente o administrativa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA. TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD EN SECOP II:** En cumplimiento riguroso de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 (Estatuto Anticorrupción), el presente contrato junto con su documentación de soporte, estudios previos, y posterior liquidación, serán publicados en la plataforma oficial SECOP II para garantizar el libre acceso a la información y el control social del gasto. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a: 1) Entregar un equipo multifuncional operativo que responda a las necesidades de la institución dentro de los 1 a 5 días hábiles posteriores al perfeccionamiento contractual. 2) Garantizar el soporte técnico trimestral y suministro de insumos. 3) Mantener vigente su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente durante toda la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Rectora Lic. Digna María Paspur o por el servidor/funcionario que esta delegue mediante acto administrativo, quien controlará los contadores de copias y vigilará la calidad técnica del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN EN FIRME:** Finalizado el plazo de seis meses o agotado el cupo presupuestal, las partes suscribirán el Acta de Liquidación Definitiva. Contra los saldos concertados en dicha acta ejecutoriada en sede institucional no procederá recurso alguno por la vía administrativa, dándose por terminado el debate contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA VIGENCIA Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su etapa de ejecución y efectos jurídicos y financieros regirán estrictamente a partir del primero (1°) de julio de 2026

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento en Jamundí valle, a los 26 días del mes de junio del año 2026.


DIGNA MARIA PASPUR MAZAGUEL
Rectora ordenadora del gasto


ANGELA PATRICIA JARAMILLO
C.C.No.38.604.885 CONTRATISTA

Elaboró	JAIR LOPEZ GALVIS	Asesor externo en contratación
Revisó	PATRICIA SANDOVAL	Tesorera
Aprobó	DIGNA MARIA PASPUR MAZAGUEL	Rectora-Ordenadora del gasto

